

Escritura, porque o TROYA está impedido  
para exercer su oficio, o no, si está impedido  
es Superflua la cesion que hace a favor de  
TERRER, porque por derecho deben recaer  
en el las funciones y prerrogativas corres-  
pondientes a TROYA, como que es el que se  
sigue en antigüedad. Sino está impedido  
(como no lo está al menos para poder asis-  
tir a los Ayuntamientos sin embargo de  
su ancianidad) y llegara el caso de que con-  
currieren ambos a Cavildo u otro acto del  
Ayuntamiento, como es posible, mediante  
aunque TROYA, aun despues de admitida la ce-  
sion, quedaba tan Recidor como antes por no  
haber renunciado su oficio, se hallaria el  
Ayuntamiento con el Embarazo de no saber  
que lugar devia ocupar TROYA, porque el por  
una parte era mas antiguo que TERRER, y  
como tal le devia preceder, y por otra TERRER  
tenia a su favor la antigüedad de TROYA por  
haversela cedido este de forma, que los dos  
podian alegar de derecho aun mismo asien-  
to y lugar. De todo lo dicho se evidencia, lo in-  
fundado y artificioso de la pretension de  
TERRER y que no es admisible la cesion q.  
ha hecho TROYA a su favor por ser en